



**RESOLUCIÓN 9179 DEL 11 OCT 2010**

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot - Cundinamarca.

**LA DIRECTORA DE REGISTRO (E)**

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. 3072010EE04447 de fecha octubre 07 de 2010, la doctora LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ, Registradora de Instrumentos Públicos (e) de Girardot, Cundinamarca, solicita la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca y la suspensión de términos durante el día 15 de octubre de 2010, con motivo de la celebración del XL festival del Reinado Nacional del Turismo y teniendo que no habrá servicio de atención al público por parte de las Entidades Bancarias existente en la Ciudad de Girardot durante el día 15 de octubre de 2010.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de la celebración del XL festival del Reinado Nacional del Turismo, se pueden ver afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Por lo anterior, se hace necesario informar a la señora Registradora de Instrumentos Públicos (e) de Girardot, Cundinamarca, sobre la no prestación del servicio público registral y la suspensión de términos durante el día 15 de octubre de 2010.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".



**RESOLUCIÓN** **NE 9179** DEL 11 OCT 2010

Hoja No. Dos. (02). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca.

Esta Dirección de Registro teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado, y en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Suspender la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca, durante el día 15 de octubre de 2010, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

**TERCERO:** Enviar copia de la presente resolución a la doctora LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (e) de Girardot, Cundinamarca, para su conocimiento.

**CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro: [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co).

**QUINTO:** El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, la presente suspensión de términos e informar al operador del sistema.

**SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

11 OCT 2010

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO**  
Directora de Registro (E)